

## **A LA ATENCIÓN DE LAS FEDERACIONES MIEMBRO DE LA FIFA**

Circular n.º 1714

Zúrich, 7 de abril de 2020  
SG/egs/kja

### **COVID-19: cuestiones regulatorias relativas al fútbol**

Señoras y señores:

El brote de COVID-19 ha provocado una alteración de la actividad a nivel mundial y la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha caracterizado a la enfermedad como pandemia. El fútbol también se ha visto afectado y las actividades futbolísticas se han paralizado en prácticamente todos los países y territorios del mundo. Se trata de una situación sin precedentes para el fútbol. Desde la Segunda Guerra Mundial no se producía una suspensión del fútbol federado como la que estamos viviendo en la actualidad.

El 13 de marzo de 2020, publicamos la circular n.º 1712 de la FIFA, en la que hacíamos referencia a las estadísticas de la OMS que confirmaban unos 130 000 casos en 123 países o territorios. Tan solo tres semanas después, las estadísticas hablan ahora de más de un millón de casos que afectan a más de 206 países o territorios.

En estas circunstancias, las federaciones miembro (FM) y sus grupos de interés han remitido a la FIFA un gran volumen de preguntas y solicitudes, en su mayor parte relacionadas con el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA (RETJ).

Como órgano rector del fútbol, la FIFA tiene la responsabilidad y la obligación de ofrecer asesoramiento y recomendaciones a las FM y sus grupos de interés, a fin de mitigar las consecuencias de los problemas causados por la COVID-19 y garantizar que se dé una respuesta coherente que redunde en beneficio de todos.

La FIFA no está en condiciones de indicar a las FM cuándo deberá reanudarse el fútbol en cada país o territorio ni de tomar decisiones a este respecto. Cada FM deberá tomar esa decisión de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias nacionales pertinentes. En la situación actual, el principio rector que guía las decisiones de la FIFA, sus FM y los grupos de interés de estas debe ser la preservación de la salud.

El 18 de marzo de 2020, el Bureau del Consejo de la FIFA (el *bureau*) creó un grupo de trabajo sobre la COVID-19 para estudiar, *inter alia*, la necesidad de aplicar enmiendas o exenciones temporales del

cumplimiento del RETJ para salvaguardar los contratos de los futbolistas y los clubes, así como adecuar los periodos de inscripción de jugadores.

Siguiendo el mandato del *bureau*, el grupo de trabajo —presidido por Vittorio Montagliani (presidente de la Comisión de Grupos de Interés del Fútbol de la FIFA) y formado por representantes de la administración de la FIFA, las confederaciones, las FM, la Asociación de Clubes Europeos (ECA), la FIFPRO y el World Leagues Forum— se reunió por videoconferencia los días 26 de marzo y 2 de abril de 2020.

El documento adjunto refleja el resultado de las distintas conversaciones mantenidas por los miembros del grupo de trabajo, fue aprobado por el *bureau* el 6 de abril de 2020 y **entra en vigor de inmediato**.

En caso de que las FM o los grupos de interés deseen hacer alguna consulta sobre dicho documento, podrán ponerse en contacto con la FIFA en la dirección [legal@fifa.org](mailto:legal@fifa.org) o visitar nuestra página web sobre la COVID-19 (<https://www.fifa.com/what-we-do/covid-19/>).

Mientras tanto, la FIFA continúa recopilando y analizando la información relativa a las repercusiones económicas y de otra índole que la crisis de la COVID-19 está teniendo en todo el mundo. Para ello, la División de Federaciones Miembro de la FIFA seguirá en contacto con ustedes para estudiar cuál es la mejor forma de ayudarles según sus necesidades particulares. Recibirán más información al respecto más adelante.

Atentamente,

FÉDÉRATION INTERNATIONALE  
DE FOOTBALL ASSOCIATION



Fatma Samoura  
Secretaria general

Adj.: COVID-19: cuestiones regulatorias relativas al fútbol. Versión 1.0, abril de 2020

c. c. Consejo de la FIFA  
Confederaciones  
FIFPRO  
Asociación de Clubes Europeos (ECA)  
World Leagues Forum